

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN - CONTRATO DE ENSEÑANZA  
DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

CENFOP se compromete a:

- 1- Entregar al alumno el material pedagógico de que consta el curso de acuerdo con el programa del mismo.
- 2- Impartir la formación según el programa formativo.
- 3- Evaluar con plena objetividad el rendimiento.
- 4- Orientarle en los estudios para conseguir el máximo rendimiento.
- 5- Fomentar que la actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- 6- Respetar su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- 7- Respetar su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 8- Facilitar medios humanos y técnicos.
- 9- Utilizar como métodos didácticos, el presencial, distancia, On-Line o mixto.
- 10- Impartir formación en las instalaciones de los clientes, (esta formación lleva un coste añadido, al presupuestado inicialmente), a petición de éstos, siempre y cuando las instalaciones reúnan las condiciones mínimas para impartir la formación con un óptimo aprovechamiento.
- 11- Facilitar el acceso a la plataforma de formación on line, con el fin de continuar la formación, o consultas fuera de las aulas, no así en aquellos cursos en los que CENFOP considere que la formación deberá ser íntegramente presencial, en estos casos se considerará el uso de la plataforma como apoyo.
- 12- CENFOP entregará justificante de la formación impartida o diploma si y sólo si están superadas las pruebas de evaluación y abonado el importe total del curso.
- 13- Realizar prácticas de maquinaria en grupo a fin de reducir los costes a los alumnos/as.
- 14- La matrícula a un curso es personal e intransferible.
- 15- CENFOP por causas imprevistas o de fuerza mayor puede admitir una prórroga de estudios sin que afecte a los honorarios y forma de abono de los mismos.
- 16- No hacer un uso indebido de toda aquella información y documentación a la que tenga acceso de los alumnos, según la LOPD.
- 17- Tratar con la debida diligencia la documentación que deba ser presentada ante las Administraciones Públicas.

EL ALUMNO se compromete a:

- 1- Asistir a las clases puntualmente. La falta de asistencia no justificada a los cursos presenciales, o a una parte de los cursos o a las prácticas cuando así esté estipulado por CENFOP, implica la no obtención del diploma acreditativo de la formación.
- 2- Cumplir y respetar los horarios marcados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- 3- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- 4- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- 5- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los demás alumnos/as, así como del personal del centro.
- 6- Respetar el Proyecto Educativo del Centro.
- 7- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros del centro de formación.
- 8- Usar un vocabulario adecuado y respetuoso en su relación con profesores/as, compañeros/as y demás personal.
- 9- Guardar las normas de higiene y aseo, tanto corporal como en ropas o enseres, que la convivencia colectiva exige.
- 10- Satisfacer el importe total de los honorarios de enseñanza de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, siendo el ritmo de abono de los mismos totalmente independiente de los estudios.
- 11- En caso de desistimiento unilateral por parte del alumno, los pagos mensuales que estuvieran pendientes de vencimiento se adelantaran a la fecha del reiterado desistimiento, siendo reclamados en su totalidad por CENFOP. En ningún caso y por ningún concepto serán reintegrables los honorarios, pues si el progreso y dedicación del alumno constituye su propia responsabilidad, los honorarios percibidos representan una reducida suma proporcional de la que CENFOP tiene necesidad para cubrir el coste total de sus servicios docentes con la aportación de todos y cada uno de los alumnos que son sus beneficiarios.
- 12- Mientras duran sus estudios, el alumno se compromete a comunicar a CENFOP cualquier cambio de domicilio que efectúe con el fin de mantener sus normales relaciones con el mismo.
- 13- Desde que el alumno se matricula en el curso tiene un plazo máximo de 6 meses para completar la formación, de no realizar el curso en este periodo perderá íntegramente los importes abonados.
- 14- Para iniciar la formación el alumno se compromete a realizar como mínimo el pago del 50% del importe total del curso, debiendo estar pagado íntegramente a la finalización del mismo.
- 15- Comprobar previamente a esta solicitud que la formación que demanda es la que necesita para cada caso, que da cumplimiento al organismo o empresa que se la pide, y si la formación que solicita en el centro es la idónea, sobre todo si es con vistas a la obtención de un puesto de trabajo posterior, y especialmente en los cursos de prevención de riesgos laborales, o carnés profesionales.
- 16- Satisfacer el importe del curso cuyo importe mínimo se estipula en 30 euros hora/teoría (treinta euros por hora), pudiendo llegar a ser en algunos casos como grandes máquinas un precio por hora superior a 600 euros (seiscientos euros por hora de práctica).
- 16- Recibir la formación según el programa formativo del centro; el centro no se hace responsable de cualquier cambio que introduzca el Organismo Oficial, sobre los requisitos que han de reunir los candidatos y que estén vigentes en el momento de efectuar esta solicitud de inscripción, así como la periodicidad de las mismas.
- 18- Aportar acreditación con DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte o documento equivalente y demás documentación o titulación para la mejor gestión de su expediente.
- 19- Aportar Carné de Conducir si va a realizar prácticas en maquinaria que así lo requiera y además aportar justificante como que posee un número de puntos del carné de conducir superior a 6 puntos.
- 20- Realizar las pruebas psicofísicas cuando sean de obligado cumplimiento para la obtención o presentación a exámenes y en general aportar toda la documentación necesaria.
- 21- Aceptar y realizar la formación en las instalaciones o centro que CENFOP le designe, siempre y cuando CENFOP lo considere necesario o por circunstancias sobrevenidas.
- 22- Asimismo a los efectos de lo dispuesto en la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) el firmante autoriza el tratamiento de los datos personales (incluyendo su incorporación en los correspondientes ficheros) incorporados en la solicitud y en otros documentos normalizados relativos a la acción formativa, para la gestión, financiación, control, seguimiento y evaluación de la acción formativa por CENFOP O CUALQUIER ORGANISMO O INSTITUCIÓN PÚBLICA q así lo requiera o de cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que intervengan por cuenta CENFOP o del mencionado organismo o entidad alguna de las citadas actividades, o con quienes aquellos contraten la ejecución de las acciones, a los únicos efectos de que estos beneficiarios puedan llevar a cabo tales acciones complementarias sin quedar facultados por ello a realizar ningún tipo de comunicación o revelación de tales datos personales a ningún tercero, debiendo destruirlos una vez finalizada la acción complementaria que se trate. En el caso de que no quiera autorizar la cesión prevista en este apartado puede indicarlo a continuación. El firmante/solicitante podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición relativo a este tratamiento del que es responsable CENFOP. El solicitante autoriza la emisión de certificados relativos a la formación a la que hace referencia esta solicitud, a petición de las empresas en las que esté prestando sus servicios, con el fin de justificar ante terceros la formación que ha recibido, salvo notificación fehaciente en contra.

Condiciones Generales de Contratación válidas para CENFOP o la mercantil que imparta la formación.

**A efectos de comunicaciones: CENFOP C/ Gambrinus,42- 1º 15008 A CORUÑA – TLF-698 144 835.**